

Prot. Nº 612/19

DECRETO CONCEDIENDO INDULGENCIAS EN OCASIÓN DEL AÑO MARIANO NACIONAL

VISTO

Que el Episcopado argentino ha convocado a celebrar el Año Mariano Nacional, que comienza el 8 de diciembre de 2019 y se extiende hasta el 8 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

- Las normas canónicas que fundamentan la concesión y obtención de indulgencias (cánones 992-997 CDC);
- La saludable tradición espiritual, reiteradamente confirmada por las normas del derecho universal y particular, por la cual se conceden indulgencias especiales a los fieles que visiten en peregrinación un lugar sagrado designado por el Ordinario del lugar y allí participen en alguna celebración sagrada o dedicando un tiempo a una piadosa meditación, con el rezo del Padrenuestro, del Credo en cualquier fórmula, más un Avemaría.

POR LAS PRESENTES LETRAS

Artículo 1º: INVITO a abrirse a la gracia de la indulgencia plenaria a quienes peregrinen durante el Año Mariano Nacional, a: Catedral Nuestra Señora de Loreto, Basílica Nuestra Señora del Rosario, Santuario Nuestra Señora de Lourdes (El Challao), Santuario María Auxiliadora (Rodeo del Medio), Basílica Nuestra Señora de Luján (Luján de Cuyo) y Santuario Nuestra Señora de Schöenstatt.

Artículo 2º: ESTABLEZCO, asimismo, como fechas especiales para obtener la misma gracia y con igual disposición, las fiestas patronales de todas las parroquias de la Arquidiócesis, encomendadas al patronazgo de la Virgen María, en cualquiera de sus títulos y advocaciones.

Artículo 3º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Arquidiócesis, regístrese y archívese.

Dadas en esta sede arzobispal de Mendoza, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Por mandato del Señor Arzobispo


Mons. MARCELO DANIEL COLOMBO
ARZOBISPO DE MENDOZA


FEDERICO PANELLA
VICECANCELLER